



Nº 7

LA PLATA, lunes 4 de febrero de 2013

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

### SUMARIO

- \* RESOLUCIÓN N° 078, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENDIENDO "POST MORTEM", AL TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN GENERAL LEONARDO DAMIÁN PEREZ.
- \* RESOLUCIÓN N° 090, DISPONIENDO QUE LA DETENCIÓN PREVENTIVA DE ÉL O LOS CONTRAVENTORES POR ACCIONES TIPIFICADAS EN EL DECRETO LEY N° 8031/73, SE LLEVE ADELANTE EN ÁREAS DE COMISARÍAS O DEPENDENCIAS POLICIALES SEPARADAS DE LUGARES DE SEGURIDAD DESTINADOS A OTROS DETENIDOS.
- \* CARTA DOCUMENTO DE PROVINCIA A.R.T. S.A., REFERENTE A RECIBO DE PAGO DE REINTEGRO.
- \* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
- \* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 22 de enero de 2013.

**VISTO** el fallecimiento del Teniente del Subescalafón General, Leonardo Damián PEREZ, legajo N° 159.112, numerario de la Dirección Departamental de Investigaciones Zárate Campana, y

### CONSIDERANDO:

Que el Teniente PEREZ resultó herido mortalmente por disparo de arma de fuego en un trágico suceso acaecido el día 22 de enero de 2013 aproximadamente a las 17 horas;

Que en la fecha y horario mencionados precedentemente, se toma conocimiento por intermedio del Centro de Despacho y Emergencias 911 - Campana- que en la calle Córdoba a la altura de su numeral 570, entre las de Ameghino y Pintos de la localidad de Zárate, se habría producido el deceso de una persona de sexo masculino como consecuencia de un disparo de arma de fuego;

Que constituido personal policial en el lugar, procede a constatar la veracidad de los hechos, identificando al fallecido como el Teniente del Subescalafón General Legajo N° 159.112 Leonardo Damián PEREZ;

Que de averiguaciones practicadas "in situ" se pudo establecer que en circunstancias que el Teniente PEREZ, circulaba por la calle Córdoba de la localidad de Zárate, observó que dos ciudadanos resultaban víctimas de un hecho ilícito por parte de dos NN masculinos, razón por la que procede a identificarse como funcionario policial, frente a lo cual es agredido por los maleantes mediante disparo de arma de fuego, el que le provocara heridas mortales, dándose posteriormente estos a la fuga en una motocicleta Yamaha, modelo "Cripton", de color rojo;

Que al momento de los sucesos, el Teniente PEREZ, se encontraba de servicio abocado a tareas investigativas en la localidad de Zárate en el marco de la I.P.P. N° 18-02-00-5575/12 caratulada "SU DENUNCIA - AVERIGUACIÓN DE PARADERO - SANCHEZ, ROMINA ELIZABETH", con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Descentralizada del Departamento Judicial Zárate - Campana;

Que en orden a ello corresponde, por aplicación de lo normado por los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09, disponer el ascenso "post mortem" al grado de Capitán del Subescalafón General, del Teniente Leonardo Damián PEREZ;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias y N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer la baja por fallecimiento, a partir del 22 de enero de 2013, del Teniente del Subescalafón General Leonardo Damián PEREZ, legajo N° 159.112, en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

**ARTÍCULO 2º.-** Ascender "post mortem", a partir del 22 de enero de 2013, al grado de Capitán del Subescalafón General, al Teniente del Subescalafón General Leonardo Damián PEREZ, legajo N° 159.112, en los términos de los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 123 y 338 de su reglamentación aprobada por Decreto N° 1050/09.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar a los causahabientes, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 078.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 4 de febrero de 2013.**

**VISTO** las Resoluciones N° 2672/11 y N° 2279/12, el Decreto Ley N° 8031/73 (T.O. 1987) y sus modificaciones, la Ley N° 13.482, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la primera de las resoluciones citadas, se limitó expresamente el uso de las facultades policiales de detención normadas en el artículo 15 de la Ley N° 13.482, cuando las personas sobre las cuales recayere su aplicación fueren niños, niñas o adolescentes, prescribiéndose, para tales casos la prohibición de traslado a comisarías o demás dependencias policiales salvo que ello fuere requerido mediante orden judicial expresa;

Que a su vez por la Resolución N° 2279/12, se aprobó el "Protocolo de Actuación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires para su intervención en los casos de Averiguación de Identidad" con la finalidad de adecuar el límite de la libertad ambulatoria de las personas para determinar su identidad a estrictos parámetros de necesidad, proporcionalidad, mínima intervención, mínima duración, respeto irrestricto a la ley y los derechos humanos;

Que, por su parte, el Decreto Ley N° 8031/73 (T.O. 1987) y sus modificaciones -Código de Faltas de la Provincia de Buenos Aires-, limita la posibilidad de detención preventiva del imputado por el término de doce (12) horas, contemplando también la continuidad de dicha situación cuando se tratase de faltas reprimidas con arresto;

Que teniendo en cuenta que la pena de arresto establecida en el ya citado Código de Faltas habrá de cumplirse en comisarías o en dependencias policiales, liminarmente la

**Boletín Informativo N° 7**

detención preventiva se realizaría en el mismo ámbito donde el presunto infractor de ser condenado, debería de cumplir su pena;

Que en este sentido deviene necesario disponer que la detención preventiva de él o los imputados por acciones tipificadas en el ya referido Código se lleve adelante en áreas de Comisarias o dependencias policiales debidamente diferenciadas de aquellos lugares destinados a detenidos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que la detención preventiva de él o los contraventores imputados por acciones tipificadas en el Decreto Ley N° 8031/73 (T.O. 1987) y sus modificaciones, se lleve adelante en áreas de Comisarias o de dependencias policiales separadas de aquellos lugares de seguridad destinados a otros detenidos.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 090.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**TRANSCRIPCIÓN CARTA DOCUMENTO DE PROVINCIA A.R.T. S.A.**

“CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO A LOS FINES DE SU REINTEGRO.

**IMPORTANTE:** La Ley 24.557 establece Prestaciones Dinerarias a favor de los Accidentados/Derechohabientes que acrediten el carácter de “Beneficiarios”. A tal efecto Provincia A.R.T. se pone a disposición de los mismos a través de una línea gratuita de atención al cliente 0800-333-1278 o personalmente en sus oficinas centrales o en las delegaciones del interior. Asimismo se comunica que todo trámite ante esta ART es totalmente gratuito, como así el asesoramiento, en consecuencia, hacemos saber que cualquier intermediario o gestor que se presente con intenciones de asesorar o efectuar trámites relacionados con dicha situación, no es un representante de Provincia A.R.T.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier consulta en nuestra casa central sita en Carlos Pellegrini 91 Capital Federal o en nuestros teléfonos 4338-4700 interior del país 0800-3331278. Sin otro particular saludamos a Ud./s con el mayor de los respetos.

**ADRIANA M. LESZCZYNSKI JEFE DIVISIÓN GESTIÓN-PRESTACIONES”**

**EXPEDIENTE N° 21.100-594.590/12.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** www.mjys.gba.gov.ar



## SUPLEMENTO DE SECUESTROS

---

1.- GAUNA MARIEL: caratulada "IMP/S.: NN O VARIOS – HURTO". Secuestro de un equino macho, tobiano, alazán, mestizo, marrón con manchas blancas, de tres años de edad, mismo presenta mancha de nacimiento en forma de triángulo en su frente, como así varias manchas color blancas en el hocico. Solicitarla Comisaría General Pueyrredón 5ta. Interviene U.F.I. N° 8 del Departamento Judicial Mar del Plata. Expediente N° 21.100-695.041/13.



2.- PACE RAFAEL: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 14 vacunos raza Aberdeen Angus, pelaje negro y colorado, todos con marca. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. - Abasto. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Fernando Cartasegna del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-695.440/13.

REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



## SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

---

1.- DE CARLO ESTEBAN CARLOS: de 70 años, D.N.I. N° 5.194.713. Mismo resulta ser de 1,70 mts. de estatura, tez blanca, ojos verdes, cabello corto negro entrecano, posee como característica un lunar en cada mejilla, padece problemas mentales desde hace varios años. Quien se ausentó de su domicilio el día 3 de marzo de 2012. Ordenarla Agente Fiscal Dr. Nicolás Espejo, a cargo de la U.F.I. y Juicio en lo Criminal N° 13 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-00-13327/12, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-690.542/13.

